



MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

morena

diputada

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

2019: AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

RECIBIDO  
05 MAR. 2019  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

11:26 hrs

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO.  
San Raymundo Jalpan, Oax., 5 de marzo de 2019

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
LXIV LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.

La que suscribe, diputada MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión el siguiente punto de acuerdo:

**ÚNICO.** La LXIV Legslatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubón, a que despliegue todos los recursos legales y políticos con que cuente a su disposición a favor de la ciudadana mexicano-estadounidense Zaachila Isabel Orozco-McCormick, con el fin de que sea revocada la sentencia que pesa en su contra en Estados Unidos y sea absuelta de los delitos de los que se le acusa como resultado directo de su actividad humanitaria.

De conformidad con lo previsto por el artículo 100 Fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito que la proposición de punto de acuerdo sea considerada como de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.



ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

*Magaly López Domínguez*

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLAT

RECIBIDO  
11:29 hrs  
05 MAR 2019  
con Mexico

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Digital

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ  
DISTRITO XVI  
SAN CRUZ XOXOCOTLAN

PODER LEGISLATIVO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
 DEL ESTADO DE OAXACA  
 PODER LEGISLATIVO  
 LXIV Legislatura

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ  
 diputada

**morena**

"2019: AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO**  
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
 LXIV LEGISLATURA  
 CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 P R E S E N T E

La que suscribe, diputada **MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, INTEGRANTE DE LA **FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE ESTA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, pidiendo que sea considerada de urgente y obvia resolución, basándome en las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

En el verano de 2017, cuatro mujeres dejaron contenedores con agua y con comida en el desierto del Refugio Nacional de Vida Silvestre Cabeza Prieta, en Arizona, que está cerca de la frontera de Estados Unidos con México. Ese verano fue uno de los más calurosos registrados en Arizona, explicó la organización ciudadana "No More Deaths" ("No más muertes") en un comunicado, y las mujeres dejaron los suministros "con la esperanza de evitar la muerte por deshidratación para las personas que caminan en el desierto".

Este viernes primero de marzo, las cuatro mujeres, activistas de esa organización, fueron sentenciadas a 15 meses de libertad condicional, multadas con 250 dólares cada una y expulsadas del Refugio Nacional de Vida Silvestre Cabeza Prieta por la duración de su libertad condicional. Los cargos fueron por ingresar a un refugio nacional de vida silvestre sin permiso, y por "abandonar bienes personales", según una declaración del Departamento de Justicia. Se trata de Zaachila Isabel Orozco-McCormick, Natalie Renee Hoffman, Oona Meagan Holcomb y Madeline Abbe Huse, voluntarias de No More Deaths, un grupo que se dice "dedicado a intensificar los esfuerzos para detener la muerte de migrantes en el desierto".<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Holcombe, Madeline. "Four women who left water and food for migrants in Arizona sentenced to probation", CNN, 2 de marzo de 2019, disponible en <https://edition.cnn.com/2019/03/02/us/arizona-women-sentenced-water-desert/index.html>

**PODER LEGISLATIVO**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ  
diputada

morena

"2019: AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Zaachila Isabel Orozco McCormick tiene 21 años de edad y tiene doble nacionalidad, mexicana y estadounidense, por su padre originario de la comunidad zapoteca de San Francisco Ixhuatán, en el Istmo de Tehuantepec, y su madre originaria de Seattle, Washington. A los 10 años, Zaachila Isabel cursó el cuarto grado de primaria en el municipio de Tehuantepec, y en el 2014 fue a terminar la preparatoria en un colegio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.<sup>2</sup>

El siguiente es fragmento de un amplio reportaje publicado este sábado en La Crítica:

Cuando Donald Trump tomó el poder en Estados Unidos y dijo que terminaría con la inmigración ilegal por ser una "amenaza" a la economía y la seguridad nacional, Zaachila avisó a su familia que dejaría su ciudad, cerca de Canadá, y que iría a colaborar hasta Arizona con No Más Muertes (No More Deaths), una organización civil que ayuda a personas migrantes. Entonces tenía 19 años y recién había llegado de Juchitán, Oaxaca, donde vivió por 24 meses. Ahí pudo observar de cerca las circunstancias que orillan a las personas a abandonar su país. Se estima que 2009 a 2014, al menos 28 mil 245 personas oaxaqueñas se desplazaron hacia EU por pobreza, falta de oportunidades, despojo de territorio o violencia, según datos del Senado de la República. Cuando Zaachila regresó a EU y escuchó los planes de Donald Trump, ella "sentía que le urgía responder de alguna manera y prestar un servicio. Investigó varios programas, diferentes opciones que había, pero le llamaba mucho la atención llegar a la zona fronteriza (...) no lo pensó dos veces, no pidió permiso", relató en entrevista telefónica su madre, María McCormick.<sup>3</sup>

La acción de los voluntarios de "No más muertes" se incrementa en verano, cuando las temperaturas superan fácilmente los 100 grados Fahrenheit (38 grados centígrados). Aunque, según asegura la organización, en los últimos años el gobierno federal ha dificultado su trabajo, al prohibirles entrar a tierras federales donde se reportan gran parte de los fallecimientos de inmigrantes.<sup>4</sup>

La urgencia de Zaachila era congruente con el crecimiento acelerado de las políticas de control migratorio. En 2016, Barack Obama --que prometió un programa para

<sup>2</sup> Manzo, Diana. "Padre de joven zapoteca acusada en EU por 'ayuda humanitaria a migrantes' pide ayuda a López Obrador". Página3, 25 de enero de 2019, disponible en <https://pagina3.mx/2019/01/padre-de-joven-zapoteca-acusada-en-eu-por-ayuda-humanitaria-a-migrantes-pide-ayuda-a-lopez-obrador/>.

<sup>3</sup> Soto Espinosa, Angélica Jocelyn. "EU criminaliza a cuatro mujeres jóvenes que ayudan a migrantes". La Crítica, 28 de febrero de 2019. Disponible en <http://www.la-critica.org/eu-criminaliza-a-cuatro-mujeres-jovenes-que-ayudan-a-migrantes/>.

<sup>4</sup> EFE. "Los declaran culpables por dejar agua y comida en el desierto para salvar indocumentados". 4 de marzo de 2019, disponible en <https://www.telemundo.com/shows/2019/03/04/los-declaran-culpables-por-dejar-agua-y-comida-en-el-desierto-para-salvar>.



"2019: AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

"regular" las condiciones de esta población-- deportó a más de 37 mil personas; sin embargo, los arrestos, procesos y deportaciones empezaron desde los gobiernos de Bill Clinton y George Bush; y a cinco días de llegar a la Casa Blanca, Trump firmó dos órdenes ejecutivas para que las autoridades migratorias "aseguraran" la frontera y construyeran "de inmediato" un muro, de acuerdo con el informe La Política Migratoria de Trump, también del Senado.<sup>5</sup>

El presente es de manera clara un caso en el que se criminaliza la defensa de los derechos humanos y la asistencia humanitaria por contravenir los intereses de los gobernantes. Si bien este fenómeno lo hemos visto de manera reiterada en México, de manera muy especial en Oaxaca, es evidente que el imponer cargos criminales a la defensa y protección de derechos humanos es un recurso de distintos gobiernos, y ahora, en este caso, en contra de una mexicana, de una oaxaqueña.

Es necesario recordar que el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece lo siguiente:

Artículo 23. Son ciudadanos del Estado de Oaxaca los hombres y mujeres que hayan nacido en su territorio, quienes sean hijos de padre o madre oaxaqueños y quienes teniendo una residencia mínima de cinco años en la Entidad, deseen ser considerados como tales, en los términos de la Ley, que sean mayores de 18 años y tengan modo honesto de vivir.

Así, una de las personas agraviadas, la más joven de ellas, es una ciudadana oaxaqueña, dado que es hija de un oaxaqueño, istmeño, ixhuateco. Esta soberanía no puede ser indiferente a este ataque que vulnera a una joven ciudadana oaxaqueña, activista, defensora de derechos humanos, y que atenta también contra el derecho de defender los derechos humanos.

Este derecho de defender los derechos humanos fue establecido en resolución del 9 de diciembre de 1998, cuando la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*, instrumento que establece el derecho de toda persona para actuar de manera individual o colectiva para "promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional".

En una interpretación a la Declaración, la entonces Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos facilita la identificación de qué personas pueden ser consideradas como defensoras o defensores de derechos humanos:

<sup>5</sup> Soto Espinosa, citado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ  
diputada

morena

"2019: AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

La persona que actúe en favor de un derecho (o varios derechos) humano(s) de un individuo o un grupo será un defensor de los derechos humanos. Estas personas se esfuerzan en promover y proteger los derechos civiles y políticos y en lograr la promoción, la protección y el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.<sup>6</sup>

Es reconocido internacionalmente que el respeto a los derechos humanos depende, en gran medida, de las garantías efectivas y adecuadas que gozan las defensoras y defensores de derechos humanos para realizar libremente sus actividades, pues ellas y ellos, desde distintos sectores, brindan aportes fundamentales para la vigencia y fortalecimiento de las sociedades democráticas. El respeto a los derechos humanos es elemento esencial para la existencia de la democracia, y ésta a su vez es indispensable para el desarrollo social, político y económico de los pueblos.<sup>7</sup>

En el contexto de la desigualdad, la pobreza, la discriminación y la exclusión, las y los defensores dan voz a quienes no la tienen y hacen públicos problemas invisibilizados. Al documentar y denunciar violaciones a los derechos humanos luchan contra la impunidad, impulsan la vigencia del Estado de Derecho, apoyan el derecho de las víctimas y detonan transformaciones hacia una sociedad más justa.<sup>8</sup>

En palabras de la relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Margaret Sekaggya, la defensa y promoción de los derechos humanos es una actividad legítima y valiente que es necesaria para lograr que las comunidades puedan gozar plenamente de sus derechos y desarrollar su potencial. "Los defensores pueden contribuir decisivamente a salvaguardar la democracia y garantizar que siga siendo abierta, pluralista y participativa y que no se aparte de los principios del estado de derecho y la buena gobernanza".<sup>9</sup>

Para la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, "el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se basa en el principio según el cual los Estados tienen la responsabilidad primaria de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas sujetas a su jurisdicción". En consecuencia, la labor de promoción y protección de los derechos

<sup>6</sup> Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Los defensores de los derechos humanos: Protección del derecho a defender los derechos humanos*. Folleto informativo 29. Ginebra, s/f.

<sup>7</sup> CIDH. *Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en las Américas*, 7 de marzo de 2006, párrafo 20, con referencias a los artículos 1, 2, y 3 de la Carta Democrática Interamericana.

<sup>8</sup> Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Defender los derechos humanos: entre el compromiso y el riesgo. Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México*. México, s/f. Párrafo 19.

<sup>9</sup> ONU. Asamblea General; Consejo de Derechos Humanos. *Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Margaret Sekaggya (A/HRC/25/55)*, 23 de diciembre de 2013, párrafo 60.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

**morena**

diputada

"2019: AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

humanos que por iniciativa propia realizan las personas bajo sus jurisdicciones "es una actividad legítima que coadyuva con una obligación esencial de los Estados y, por lo tanto, *genera en ellos obligaciones especiales de protección* respecto de quienes se dedican a promover y proteger tales derechos. En una sociedad democrática las actividades de derechos humanos deben ser tanto protegidas como estimuladas".<sup>10</sup>

Pero lo que sucede es normalmente lo contrario: los gobiernos atacan la defensa y la protección de los derechos humanos, aunque en este caso implique la muerte de quienes se ven obligados por distintas razones a abandonar sus lugares de origen, y adentrarse a pie en un desierto del que no saben si saldrán con vida.

En razón de lo anterior, al pleno de esta soberanía solicito valorar como de urgente y obvia resolución el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

ÚNICO. La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubón, a que despliegue todos los recursos legales y políticos con que cuente a su disposición a favor de la ciudadana mexicano-estadounidense Zaachila Isabel Orozco-McCormick, con el fin de que sea revocada la sentencia que pesa en su contra en Estados Unidos y sea absuelta de los delitos de los que se le acusa como resultado directo de su actividad humanitaria.

**SUSCRIBE:**



**DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oax., a 5 de marzo de 2019.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

<sup>10</sup> CIDH. Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en las Américas, 7 de marzo de 2006, párrafo 30. Subrayado nuestro.

PODER LEGISLATIVO